

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
SECRETARÍA MUNICIPAL

APRUEBA ANEXO CONVENIO INDAP-PRODESAL

DECRETO ALCALDICIO N° 1188

DALCAHUE, 20 de junio de 2018

VISTOS: La Resolución Exenta N° 173435 del 23 de diciembre de 2015 y sus modificaciones contenidas en la Resolución Exenta N° 170594 del 20 de diciembre de 2016 y Resolución Exenta N° 185462 del 29 de diciembre de 2017, todas del Director Nacional de Indap; la carta Anexa para la Reasignación de Recursos al Programa PRODESAL 2018-2019; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A; los Artículos 2°, 56 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBASE: La carta anexa de fecha 2 de mayo de 2018 para la Reasignación de Recursos al Programa PRODESAL temporada 2018-2019.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


Manuel Anibal Alvarez Barria
MANUEL ANIBAL ALVAREZ BARRÍA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
DALCAHUE


Lara Inés Vera González
LARA INÉS VERA GONZÁLEZ
ALCALDE(S) DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Programa PRODESAL
- Dirección Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Archivo Concejo
- Control Interno
- Transparencia
- Of. Partes



CHILE LO
HACEMOS
TODOS

n° 1100

20/06/18

**CARTA ANEXA PARA LA REASIGNACION DE RECURSOS AL PROGRAMA PRODESAL
2018 - 2019**

REGIÓN DE LOS LAGOS – COMUNA DALCAHUE

**INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO INDAP
ENTIDAD EJECUTORA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE**

En Puerto Montt, a 02 de Mayo de 2018, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario, representado por el Director Regional (S) de INDAP, Don **Rolando Oscar Leichtle Rosenberg**, RUT N° , ambos domiciliados para estos efectos, en Avenida Diego Portales, N° 774, Comuna de Puerto Montt, en adelante INDAP, y la Municipalidad de Dalcahue, RUT N° **69.230.300-8** representada por Don **Juan Segundo Hijerra Seron**, RUT N° , ambos domiciliados para estos efectos en calle **Pedro Montt N° 90**, de la ciudad de **Dalcahue**, en adelante la Entidad Ejecutora, vienen a suscribir la siguiente Carta Anexa:

CONSIDERANDO

1. Que, con fecha 01 de Julio de 2016 se suscribió un Convenio de colaboración entre INDAP y la Entidad Ejecutora Municipalidad de Dalcahue para la ejecución del Programa PRODESAL por 4 temporadas, comenzando en julio del 2016 y terminando en abril del 2020, enmarcado por la Resolución Exenta N°173435 de fecha 23 de diciembre de 2015, que fue modificada posteriormente por la Resolución Exenta N°170594 de fecha 20 de diciembre 2016 y la Resolución Exenta N°185462 de fecha 29 de diciembre 2017, todas del Director Nacional de INDAP ;
2. Que la ejecución del Programa PRODESAL por parte de la Entidad Ejecutora, durante la temporada 2017-2018 fue evaluada positivamente por INDAP, según consta en el documento de Evaluación de Desempeño o que se registran aspectos a mejorar próximamente.
3. Que persiste el interés de los usuarios involucrados, por continuar con el Programa PRODESAL y/o que existe demanda de potenciales usuarios por acceder al referido Programa, según consta en los registros que para estos efectos ha habilitado INDAP.
4. Que el Director Regional de INDAP ha asignado incentivos de Asesoría Técnica a la Unidad Operativa de la comuna Dalcahue, mediante la Resolución Exenta N° 034129 de fecha 23 de marzo de 2018, considerando que existe disponibilidad presupuestaria en INDAP para celebrar la Carta Anexa correspondiente a temporada 2018/2019.
5. Que, la Entidad Ejecutora Municipalidad de Dalcahue, ha presentado a INDAP, una Carta de Manifestación de Interés y Compromiso ratificando su voluntad de continuar ejecutando el Programa PRODESAL, detallando su compromiso de aportes monetarios y no monetarios.
6. Que la Entidad Ejecutora no presenta obligaciones pendientes con INDAP, de ninguna naturaleza.
7. Que, el Convenio vigente establece, en la Cláusula SEPTIMA, sobre "Vigencia del Convenio" que la reasignación será anual teniendo en consideración la disponibilidad presupuestaria con que cuenta INDAP, identificando comunas, los montos, asignaciones involucradas y las exigencias dispuestas en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa, vigentes y sus modificaciones.
8. Que, existe disponibilidad de presupuesto asignado para celebrar la siguiente Carta Anexa :

CARTA ANEXA PARA LA REASIGNACION DE RECURSOS PRODESAL TEMPORADA 2018-2019:

PRIMERO: Antecedentes

Con fecha 01 de Julio del año 2016 se firmó un Convenio por 4 temporadas entre INDAP y la Entidad Ejecutora Ilustre Municipalidad de Dalcahue para la ejecución del Programa PRODESAL.



**CHILE LO
HACEMOS
TODOS**

SEGUNDO: Continuidad de la ejecución del Convenio

Que los motivos que hacen necesaria la continuidad de la ejecución de este Convenio, se fundamentan en las Clausulas TERCERA Y CUARTA del "Convenio para la ejecución del Programa de Desarrollo Local "aprobado por Resolución N° 121594 de fecha 05 de agosto de 2016.

TERCERO: Reasignación de Recursos

La Clausula SEPTIMA de Vigencia del Convenio, señala que se requiere reasignar anualmente los recursos, mediante la suscripción de una Carta Anexa entre las partes; como asimismo otras modificaciones (si corresponden), según se detalla a continuación:

CUARTO: De las obligaciones de INDAP

1. Aportar la suma de **\$ 88.203.580.-** destinada a financiar Honorarios y Bono de Movilización del Equipo de Extensión, que serán administrados por la Entidad Ejecutora y recursos para los gastos de la Mesa de Coordinación, que serán administrados por la Agencia de Área de INDAP asociada a la Unidad Operativa Comunal, cuyo desglose es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	N° Usuarios	Monto (\$)
Ilustre Municipalidad de Dalcahue	356	\$ 88.203.580
TOTAL		\$ 88.203.580

QUINTO: De las obligaciones de la Entidad Ejecutora

1. La Entidad Ejecutora aportará la suma de **\$ 13.230.537**, según consta en la Carta de Manifestación de Interés y Compromiso, para contribuir a financiar el Programa, de acuerdo a lo establecido en las Normas Técnicas del PRODESAL, cuyo desglose por Unidad Operativa es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	N° Usuarios	Monto total (\$)
Ilustre Municipalidad de Dalcahue	356	\$ 13.230.537
TOTAL		\$ 13.230.537

2. Ejecutar la totalidad de los aportes monetarios de la Entidad Ejecutora, señalados en el cuadro precedente, como se describe referencialmente en el siguiente cuadro:

Nombre UO	Servicios complementarios (\$)	Gastos Generales (\$)	Complemento honorario (\$)	Complemento movilización (\$)	Monto Total U.O. (\$)
Ilustre Municipalidad de Dalcahue	\$ 8.864.460	0	0	4.366.077	\$ 13.230.537
TOTAL	\$ 8.864.460	0	0	\$ 4.366.077	\$ 13.230.537

Estos aportes monetarios deberán ser puestos a disposición en forma oportuna, por parte de la Entidad Ejecutora, de modo de permitir la realización de las capacitaciones y acciones formativas según cronograma definido en el Plan de Trabajo Anual, aprobado por INDAP.

3. Ejecutar los recursos transferidos por INDAP según lo descrito referencialmente en el siguiente cuadro:

Nombre Unidad Operativa	Honorarios Equipo Técnico (\$)	Coordinador (\$)	Movilización Equipo Técnico (\$)	Monto Total Unidad Operativa (\$)
Ilustre Municipalidad de Dalcahue	\$ 74.439.146	\$ 384.011	\$ 12.555.571	\$ 87.378.728
TOTAL	\$ 74.439.146	\$ 384.011	\$ 12.555.571	\$ 87.378.728



**CHILE LO
HACEMOS
TODOS**

4. En caso de existir saldo pendiente del aporte Municipal, proveniente de la temporada anterior (2017 - 2018), por un monto de \$ 270.302, se debe proponer las acciones y capacitaciones formativas o en otros fines establecidos de común acuerdo con INDAP, en conformidad a la ejecución del PMP y PTA que contribuyan al buen funcionamiento del Programa, durante los 3 meses posteriores a la firma de la presente Carta Anexa. Además, se debe contar con la solicitud dirigida al Director Regional de INDAP por parte de dicho Municipio, para que autorice la firma de la presente Carta Anexa, con la existencia de saldos municipales.

SEXTO: De las transferencias del aporte de INDAP

El aporte de INDAP, exceptuando el monto destinado a la Mesa de Coordinación y Seguimiento, que será administrado por INDAP, se transferirá a través de las siguientes cuotas y previo cumplimiento de los requisitos que se indican:

Para la Cuota N° 1:

CUOTA N° 01: correspondiente a un monto de \$ 58.252.485 del aporte de INDAP destinado a Honorarios y Bono de movilización del Equipo de Extensión y cubre los meses de Mayo a Diciembre del 2018.

Los requisitos para el pago de esta cuota serán:

- La total tramitación de la Resolución Exenta que aprueba la presente Carta Anexa.
- Los contratos de los Equipos de Extensión que a la fecha haya suscrito la Entidad Ejecutora, cuya copia deberá enviar a Área de INDAP, preferentemente escaneada.
- Que el Municipio haya planteado los ingresos y egresos de usuarios en la plataforma, si corresponde y la Nómina se encuentre aprobada con Acta desde el INDAP.
- Que el Municipio haya entregado el Informe Financiero Final (del periodo enero – abril 2018) y Técnico de Cumplimiento de Metas y actividades (noviembre 2017- abril 2018), y este se encuentre con recepción satisfactoria de la Agencia de Área de INDAP.
- Que el Municipio haya solicitado al Director Regional de INDAP y a la Agencia de Área, una propuesta de uso y cronograma por los saldos de aportes municipales, no ejecutados en la temporada anterior (2017- abril 2018), si corresponde, asociándolo al PMP (objetivos de Mejora, Indicadores y Metas).
- Que el Municipio, a través del equipo de Extensión, haya completado los valores de Indicadores Específicos de la temporada 2017-2018, según formato definido por INDAP.
- Que el Municipio, a través del equipo de Extensión, haya entregado a la Agencia de Área de INDAP, la información de seguimiento a las Metas del PMP temporada 2017-2018.
- Que el Municipio haya devuelto a INDAP, saldos aportes INDAP, a través de la entrega del comprobante del depósito, si corresponde
- Que los PMP de los diferentes grupos de planificación de la Unidad Operativa Comunal, se encuentren aprobados con Acta emitida de Jefe de Área de INDAP, en la plataforma correspondiente.
- Que los Plan de Trabajo Anual (o de Temporada) de cada grupo de planificación, se encuentren aprobados con Acta emitida del Jefe de Área de INDAP, en la plataforma.
- Haber realizado el proceso de evaluación de desempeño Final.

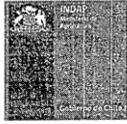
Cumplidos los requisitos por el Municipio, los que deberán entregarse a más tardar el día 22 de mayo de 2018, INDAP tendrá 10 días hábiles para revisar el cumplimiento de estos requisitos, al término de los cuales si no hay observaciones procederá al pago.

Para la Cuota N° 2:

CUOTA N° 02: correspondiente a un monto de \$ 29.126.243 del aporte de INDAP destinado a Honorarios y movilización del Equipo de Extensión y cubre los meses de Enero a Abril 2019.

Los requisitos para el pago de esta cuota serán:

- Acreditación del pago de los honorarios, a través de la copia de las boletas y del bono de movilización del Equipo de Extensión, documentos preferentemente escaneados, de mayo a diciembre 2018.
- Informe de avance de la ejecución de los saldos de aportes municipales, no ejecutados en periodo anterior, si corresponde. Presentación de solicitud de reprogramación, si corresponde.
- Informe financiero, que dé cuenta del aporte de INDAP y de la Entidad Ejecutora, periodo mayo a diciembre 2018.



**CHILE LO
HACEMOS
TODOS**

- Haber entregado Informe técnico Mensual de avance de actividades según el Plan de Trabajo Anual, periodo mayo a diciembre 2018, según Formato provisto por INDAP.
- Carta de Manifestación de interés del Municipio que da cuenta del compromiso de continuar con el Programa, estableciendo los aportes en recursos monetarios y no monetarios, año 2019.
- Haber realizado el proceso de evaluación de desempeño Intermedia.

Esta documentación debe entregarse a más tardar el día 22 de Enero de 2018 y su pago se realizará a más tardar 5 días hábiles después de su entrega.

En caso de existir observaciones, estas deberán ser subsanadas dentro del período de los 10 días corridos a la entrega de éstas.

El retraso injustificado, a juicio de INDAP, así como la no corrección oportuna de las observaciones al cumplimiento de los requisitos de pago señalados, afectarán la Evaluación de Desempeño del Municipio

SEPTIMO:

Que la vigencia del presente instrumento debe extenderse hasta la total aprobación de la rendición de cuentas o de la total restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados en la presente carta Anexa, fecha que no podrá exceder del 30 de diciembre de 2018.

OCTAVO:

En todo lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene plenamente vigente lo establecido en el Convenio 2016-2020, por 4 temporadas celebrado con fecha 01 de Julio de 2016, aprobado por Resolución Exenta N° 121594 de fecha 05 de Agosto de 2016.

NOVENO:

La facultad del Director Regional (S) de INDAP para suscribir la presente Carta Anexa, consta en la Resolución Exenta RA N° 166/431/2018 de fecha 18 de abril de 2018 del Director Nacional de INDAP que lo nombra en el cargo al Director Regional (S) de INDAP en la Región de Los Lagos;

La personería del representante legal de la Entidad Ejecutora consta en Resolución del Tribunal Electoral N° 148-2016 – PA del 08 de Diciembre de 2016.

Se firma la presente Carta Anexa en tres ejemplares de idéntico tenor y data, quedando uno en poder de la Entidad Ejecutora, uno en poder de la Agencia de Área de INDAP y uno en poder de la Dirección Regional de INDAP.


JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE



ROLANDO OSCAR LEICHTLE ROSEMBERG
DIRECTOR (S)
INDAP REGION DE LOS LAGOS





CHILE LO
HACEMOS
TODOS

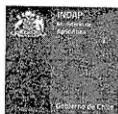
NOMINA DE USUARIOS CARTA ANEXA (en acuerdo con lo registrado en la Plataforma)

N°	RUT	INTEGRANTES UNIDAD OPERATIVA	
		APELLIDOS	NOMBRES
1		PÉREZ GALLARDO	LUCIANO
2		CARDENAS SALDIVIA	BERNARDINO
3		BARRIA MUÑOZ	MARIA DEL CARMEN
4		GUERRERO GUERRERO	ARMANDO
5		ULLOA SOTOMAYOR	CESAR ORLANDO
6		MAYORGA PAREDES	GREGORIO
7		OYARZO ZUNIGA	MARIO FERNANDO
8		MANSILLA BARRIA	RAMON
9		BARRIA VERA	JUAN ANTONIO
10		BARRIA BAHAMONDE	VICTOR HERNAN
11		BARRIA VIDAL	MARIA LUCILA
12		MAÑO LEGUE	MELBA DEL CARMEN
13		TENORIO PEREZ	JOSE TEODORO
14		VIDAL OYARZUN	JOSE DAVID
15		BARRIENTOS GALLARDO	JOVINO DEL CARMEN
16		CARDENAS BAHAMONDE	MANUEL GABRIEL
17		SALDIVIA GALLARDO	JOSE MANUEL
18		AGUILAR SOTO	JOSE GUMERCINDO
19		BAHAMONDE CARDENAS	JOSE ALBINO
20		SOTO DIAZ	ENOLFA DEL CARMEN
21		OJEDA CARDENAS	GABRIEL DEL CARMEN
22		OJEDA CARDENAS	FERMIN HERNAN
23		BARRIA BAHAMONDE	JOSE ONOFRE
24		CARDENAS ULLOA	SERGIO HERNAN
25		BARRIENTOS BAHAMONDE	JOSE OTTO
26		ESPINDOLA VELASQUEZ	RENE
27		RUNIN RUNIN	JOSE ENRIQUE
28		TORRES PEREZ	JOSE CUSTODIO
29		VIDAL BARRIA	MARIA MARTA
30		ULLOA BAHAMONDE	JOSE RUBEN
31		GOMEZ VIDAL	JOSE ANGELINO
32		EUGENIO MIRANDA	JOSE DOMINGO
33		BARRIENTOS BARRIENTOS	ROSA A.
34		BAHAMONDE LOAIZA	MARIA CRISTINA
35		VIDAL BARRIENTOS	DELMIRA DEL CARMEN
36		BARRIENTOS EUJENIN	GLORIA MARINA
37		MUNOZ AMPUERO	JOSE EDUARDO
38		AGUILAR BARRIENTOS	LIDIA DEL CARMEN
39		ALVARADO BAHAMONDE	FLOR IDEMIA
40		PEREZ PEREZ	JOAQUIN ENRIQUE
41		PEREZ ALVARADO	CARLOS SERGIO
42		GALLARDO PEREZ	ROSA DEL CARMEN



CHILE LO
HACEMOS
TODOS

43	BAHAMONDE BAHAMONDE	MANUEL JESUS
44	GIPOULOU BAHAMONDE	PEDRO ENRIQUE
45	MANSILLA MAYORGA	MANUEL CESARIO
46	BAHAMONDE ALVARADO	HELIO GRINCER
47	GALLARDO AMPUERO	JUAN NOLBERTO
48	BAHAMONDE ULLOA	SILVINO DEL TRANSITO
49	GALLARDO GALLARDO	LUZ HUMBERTA
50	CARDENAS OJEDA	OTILIA DEL CARMEN
51	BARRIA BARRIA	NORMA DEL CARMEN
52	HURTADO BAHAMONDE	RUBEN DARIO
53	BAHAMONDE MANSILLA	RUBI DEL CARMEN
54	NANCUANTE MANAO	BETULIA ROBERTINA
55	NAVARRO SALDIVIA	BLANCA LICIA
56	SIERPE NANCUANTE	MARIA MARFA
57	ULLOA VIDAL	ROSA HILDA
58	PEREZ OJEDA	GUIDO
59	VIDAL GUERRERO	MARIA BERNARDITA
60	SALDIVIA ULLOA	CARLOS AURELIO
61	GALLARDO GALLARDO	RAUL
62	MANSILLA VERA	JOSE ELADIO
63	BARRIA AGUILAR	SERGIO RENE
64	BAHAMONDE BARRIENTOS	PATRICIA DE LOURDES
65	BAHAMONDE SALDIVIA	IRMA ELIANA
66	SOTOMAYOR AMPUERO	RIGOBERTO
67	BAHAMONDE BORQUEZ	CARLOS ISAAC
68	BARRIA BARRIA	MARGARITA GLORIA
69	SANTANA BARRIA	MARIA ROSA BETULIA
70	BAHAMONDE BAHAMONDE	GUILLERMINA DEL CARMEN
71	PEREZ ALVARADO	MANUEL ANTONIO
72	OBANDO VARGAS	JOSE OCTAVIO
73	BAHAMONDE PAREDES	MANUEL ANTONIO
74	MILLAPEL MILLAPEL	MARIA EVALDINA
75	MUNOZ GUICHACOY	RAMON HECTOR
76	GONZALEZ ASENCIO	MARIO ROBINSON
77	GUICHACOY MUNOZ	JOSE ARCADIO
78	RIVERA CARCAMO	JOSE ALFREDO
79	BAHAMONDE PEREZ	MANUEL ANTONIO
80	BARRIA DIAZ	JOSE HUMBERTO
81	AGUILAR AGUILAR	MARIA CORINA
82	GUICHACOY BARRIA	BERNARDITA DEL CARMEN
83	GUICHACOY MUÑOZ	SILVIA DEL GARMEN
84	EUGENIO MIRANDA	JUAN FRANCISCO
85	MIRANDA GARCIA	JOSE NICOLAS
86	BARRIA BARRIA	ROSA LINDANA
87	MANSILLA MANSILLA	MARIA JUDITH



CHILE LO
HACEMOS
TODOS

88	VARGAS LEUQUEN	MARIA ELISA
89	ARROEZ SERPA	ROSA AMELIA
90	BARRIA BAHAMONDE	ROSA EDILIA
91	OJEDA AMPUERO	MARIA CLORINDA
92	GALLARDO GALLARDO	LUIS URBANO
93	CARDENAS ALVARADO	JOSE RUBEN
94	JARA FOITZICKI	JOSE LUIS
95	CHIGUAY PACHECO	RAUL ALFREDO
96	VIDAL BARRIENTOS	JUAN BAUTISTA
97	BARRIENTOS MUNOZ	ZACARIAS SEGUNDO
98	INAYAO HERNANDEZ	MARIA ANGELICA
99	VIDAL GUERRERO	LIDIA DEL CARMEN
100	BAHAMONDE VALENZUELA	LUCIO RAMON
101	BARRIENTOS LLAUQUEN	FLORA DEL CARMEN
102	ULLOA MANSILLA	VERONICA DEL CARMEN
103	PEREZ GUERRERO	JOSE GABRIEL
104	NAVARRO BARRIA	JUAN FRANCISCO
105	PEREZ MILLAPINDA	NELIDA ORIETA
106	BARRIA MUNOZ	BELISARIO HERNAN
107	VIDAL AMPUERO	HECTOR PASCUAL
108	EUGENIO MUNOZ	JOSE DELFIN
109	BAHAMONDE BAHAMONDE	ROGELIO DEL TRANSITO
110	CARDENAS MANSILLA	RUBEN ARNOLDO
111	EUGENIO AMPUERO	RAUL ANGEL
112	BARRIA BARRIA	BERNARDITA DE LOURDES
113	MANSILLA MUÑOZ	GLORIA EDITH
114	ULLOA BAHAMONDE	JUAN ANDRES
115	BAHAMONDE VILLAROEL	ROSA OFELIA
116	SALDIVIA AGUILAR	ARISTIDES DEL CARMEN
117	SUBIABRE TOLEDO	MARIO ROSIEL
118	HURTADO GUERRERO	JUAN ADOLFO
119	OJEDA VIDAL	NELIA ARCADIA
120	ULLOA NAVARRO	JOSE LEONARDO
121	BAHAMONDE MIRANDA	MARTA LIDIA
122	NAVARRO CARDENAS	ERCIRA DEL CARMEN
123	SOTO DIAZ	MARIA URLANDA
124	BAHAMONDE BAHAMONDE	MARTA JENOHEVA
125	BARRIENTOS PEREZ	LOURDES DEL CARMEN
126	BAHAMONDE PEREZ	FLORENCIO MARDONIO
127	MONTANA MIRANDA	LINO WASHINGTON
128	FRIAS TORRES	JOSE EDUARDO
129	BAHAMONDE BAHAMONDE	NERI DEL CARMEN
130	BAHAMONDE DIAZ	SIXTO RENÉ
131	ULLOA ULLOA	HECTOR ZENEN
132	PEREZ VIDAL	SEGUNDO JUAN DE DIOS



CHILE LO
HACEMOS
TODOS

133		PEREZ PEREZ	VICENTE DEL CARMEN
134		ULLOA NAVARRO	BALBINA DEL CARMEN
135		MANSILLA MUÑOZ	ROSARIO DEL CARMEN
136		OLIVERA BARRIENTOS	NORMA GLADYS
137		VIDAL ULLOA	JOSE RUBEN
138		HERNANDEZ BARRIA	IRMA DEL CARMEN
139		BARRIA MANSILLA	JOSE DEL CARMEN
140		GARRIDO RIQUELME	MIGUEL ALVARO
141		ULLOA ULLOA	HECTOR IVAN
142		BARRIENTOS BARRIENTOS	MARIA ELFA
143		BARRIA MUÑOZ	MERCEDES
144		BARRIENTOS VIDAL	MARIA NINFA
145		BAHAMONDE UNQUEN	MARIA CRISTINA
146		TORRES CARCAMO	VICTOR ARNOLDO
147		BARRIA MANSILLA	JAIME RODRIGO
148		AQUILAR ULLOA	OLIVA DEL CARMEN
149		AMPUERO PEREZ	RUPERTO DEL TRANSITO
150		VILLARROEL TRIVINO	PEDRO ANTONIO
151		MIRANDA MONTAÑA	GRACIANA DEL CARMEN
152		BAHAMONDE VIDAL	MARIA MARGARITA
153		BARRIA HERNANDEZ	ROSA IDA
154		SUBIABRE TOLEDO	JUAN CARLOS
155		MUNOZ AMPUERO	ALADINO ARCADIO
156		VIDAL AMPUERO	RINA IRIS
157		DIAZ BARRIENTOS	JOSE TEODORO
158		BARRIA OYARZUN	RUFINO SANTIAGO
159		TORRES ALVARADO	JOSE AUGUSTO
160		BARRIENTOS MARIFILO	SERGIO ARMANDO
161		BARRIENTOS GOMEZ	NELSON JOSE
162		BAHAMONDE PEREZ	MARIANO HERIBERTO
163		CARDENAS BAHAMONDE	VICTOR DEL CARMEN
164		ARROEZ SERPA	ALICIA LUZ
165		BARRIENTOS BAHAMONDE	MARIA PILAR
166		BAHAMONDE BAHAMONDE	RIGO ARSENI
167		BARRIA BARRIA	ULISES ROSENDO
168		BARRIA MANSILLA	CARLOS ENRIQUE
169		BAHAMONDE BAHAMONDE	MIRIAM DEL CARMEN
170		BARRIENTOS OJEDA	MERCEDES DEL TRANSITO
171		BARRIA TORRES	ORLANDO ARCIDES
172		OJEDA PEREZ	RIGOBERTO DEL CARMEN
173		PEREZ OYARZUN	MARIA ELIANA
174		MONTAÑA PEREZ	VIOLETA DEL CARMEN
175		MUNOZ MUNOZ	VICTOR HUGO
176		BARRIENTOS BAHAMONDE	IRIS DE LOURDES
177		ULLOA ARROYO	MARIO ALADINO



CHILE LO
HACEMOS
TODOS

178	BARRIENTOS DIAZ	ORLANDO ELADIO
179	ULLOA NAVARRO	CARLOS ORLANDO
180	PEREZ MILLAPINDA	SEGUNDO FRANCISCO
181	AMPUERO EUGENIO	HUMBERTO DEL CARMEN
182	COÑUECAR MANSILLA	LOIDA NOEMI
183	BAHAMONDE BARRIENTOS	NELSON DEL CARMEN
184	HURTADO BARRIA	MARIA PATRICIA
185	BAHAMONDE CARDENAS	LUIS ARCADIO
186	ARROEZ SERPA	OSVALDO DAGOBERTO
187	MIRANDA ZUÑIGA	MARIA EDITH
188	BAHAMONDE VILLARROEL	MARIA BERTA
189	BAHAMONDE BARRIA	ESTERLINA DEL CARMEN
190	BARRIENTOS BAHAMONDE	SIXTO
191	SIERPE PEREZ	BERNARDITA DEL CARMEN
192	MUÑOZ MUÑOZ	JUANA DELIA
193	PEREZ VIDAL	LASTENIA DEL CARMEN
194	CARDENAS VIDAL	ROSA PATRICIA
195	COÑUECAR COÑUECAR	INES DE LOURDES
196	BAHAMONDE BAHAMONDE	LUT FILOMENA DE LOURDES
197	MANSILLA GUICHACOY	LUIS ALBERTO
198	AMPUERO AMPUERO	ANA EDITH
199	TORRES TORRES	JUAN MARIO
200	JARA FOITZICKE	NOLBERTO ARCADIO
201	ALVARADO ALVARADO	JAIME FERNANDO
202	MIRANDA MONTAÑA	SEGUNDO ROBERTO
203	OYARZO TRIVINO	IVAN DEL CARMEN
204	BAHAMONDE BAHAMONDE	ELADIO HUMBERTO
205	AMPUERO SIERPE	ANA MIRIAM
206	BAHAMONDE BAHAMONDE	JUAN PEDRO
207	BARRIA BARRIA	MANUELA EDITH
208	VIDAL ULLOA	JUAN BENJAMIN
209	OBANDO VARGAS	MIGUEL ENRIQUE
210	AMPUERO MUNOZ	JOEL HERIBERTO
211	GUERRERO ULLOA	JAVIER HUMBERTO
212	CARDENAS ALVARADO	PATRICIA
213	AGUILAR BARRIA	ROSA DEL CARMEN
214	BAHAMONDE BAHAMONDE	LUIS ARMANDO
215	VASQUEZ RASCHEYA	LUCY IRENE
216	CARDENAS GOMEZ	RAMON NIBALDO
217	CARCAMO AÑAZCO	JOSE ELIAS
218	TORRES TORRES	HECTOR RODOLFO
219	PAREDES BAEZ	JOSE RAUL
220	DIAZ TORRES	JOSE GUIDO
221	BAHAMONDE DIAZ	GLADYS ESTER
222	MUNOZ HERRERA	JOSE ARNOLDO



CHILE LO
HACEMOS
TODOS

223	BARRIENTOS BARRIENTOS	JOSE HERMOGENES
224	BAHAMONDE GONZALEZ	JUANA ROSA
225	PEREZ PEREZ	MIRIAM DEL CARMEN
226	BAHAMONDE BAHAMONDE	JACINTO ANTONIO
227	BARRIA TENORIO	JOSE RICARDO
228	BARRIENTOS RUNIN	JOSE GASTON
229	BAHAMONDE BAHAMONDE	JOSE ORLANDO
230	BAHAMONDE BAHAMONDE	JOSE DEL CARMEN
231	GUICHACOY MUÑOZ	SERGIO HERNAN
232	MIRANDA ZUNIGA	JOSE ELISEO
233	DIAZ BAHAMONDE	SERGIO HERNAN
234	GALLARDO BARRIENTOS	HECTOR SEGUNDO
235	BARRIENTOS OYARZO	MARIA ISABEL
236	SEGUEL GALLARDO	GUIDO HUMBERTO
237	NAVARRO CARDENAS	BLANCA OLIVA
238	ALVARADO ALVARADO	IRENE PAMELA
239	MILLAPEL MILLAPEL	MIRTA DEL ROSARIO
240	BAHAMONDE NAVARRO	FELIX ANTONIO
241	ARROYO BAHAMONDE	SONIA MAGALY
242	VERGARA VEJAR	NANCY JUSTINA
243	BARRIA BARRIA	JUAN ENRIQUE
244	VIDAL ULLOA	GERMAN SEGUNDO
245	BAHAMONDE GONZALEZ	NORMA ESTHER
246	BAHAMONDE BAHAMONDE	JUANA ANTONIA
247	BAHAMONDE BAHAMONDE	MARIA ELBA
248	VIDAL ESPAÑA	MIRIAM YANET
249	CARCAMO MANSILLA	NELSON GASTON
250	CARDENAS CONSTANZO	JACQUELINE MERCEDES
251	BAHAMONDE BAHAMONDE	CARLOS ORLANDO
252	BAHAMONDE BAHAMONDE	BERNARDITA DEL CARMEN
253	BARRIA ULLOA	MARGARITA DEL CARMEN
254	CONUECAR AGUIL	ANA MARIA
255	ULLOA BAHAMONDE	GLADYS DEL CARMEN
256	MONTAÑA PEREZ	MANUEL ERASMO
257	SEGUEL GALLARDO	SANDRA DEL CARMEN
258	OJEDA OJEDA	MANUEL UBERLINDO
259	PAREDES BAEZ	GUIDO REINALDO
260	LEVIN PINDA	JOSE LUIS
261	TORRES OJEDA	JUVENAL DEL CARMEN
262	VIDAL BARRIENTOS	ANGELA DEL CARMEN
263	ULLOA BAHAMONDE	ISABEL DEL CARMEN
264	DIAZ BAHAMONDE	LUIS ARNOLDO
265	BAHAMONDE PAREDES	TRANSITO DEL CARMEN
266	DIAZ VIDAL	LUIS HERNAN
267	CARDENAS GOMEZ	HERIBERTO DEL CARMEN



CHILE LO
HACEMOS
TODOS

268	DIAZ ARROYO	JUAN FRANCISCO
269	MUÑOZ MANSILLA	JOSE ALBERTO
270	TENORIO SALDIVIA	JOSE RAMON
271	MIRANDA VELASQUEZ	BELFOR LAUTARO
272	PEREZ BARRIENTOS	PEDRO ALEJANDRO
273	PAREDES NAVARRO	MARIA GLADYS
274	VERA CARDENAS	ANTONIO SEGUNDO
275	GALLARDO DIAZ	MARGARITA DEL TRANSITO
276	DIAZ BAHAMONDE	HUGO GILBERTO
277	CARCAMO AÑAZCO	ROBERTO HERMINIO
278	CANCINO AGUILA	VIOLETA ALEJANDRA
279	CARDENAS VIDAL	GLADYS DE LOURDES
280	VIDAL DIAZ	HECTOR DANIEL
281	HURTADO SALDIVIA	RAUL ANDRES
282	GALLARDO BARRIENTOS	JUAN PATRICIO
283	VIDAL BARRIA	JULIO CESAR
284	ALONSO MAYORGA	BERTA DINA
285	NAGUIL CHICUI	ELIER
286	NAVARRO GUICHACOY	OMAR ALBERTO
287	BARRIA BLANCO	MARIA ISABEL
288	VEJAR GUZMAN	CARMEN LUZ
289	HERNANDEZ HERNANDEZ	MARIA ELISA
290	LEUQUEN LEUQUEN	MARITZA DEL CARMEN
291	GALLARDO BAHAMONDE	FRANCISCO FAVIAN
292	CONTRERAS VERA	FLOR MARIA
293	NAHUELQUIN VARGAS	MARTA IDALBA
294	QUILAQUEO CANO	JUANA DEL CARMEN
295	OBANDO REICAHUIN	JOSE MARCELO
296	JULLOA BARRIENTOS	MARIA ESTER
297	BAHAMONDE BAHAMONDE	FILOMENA DEL TRANSITO
298	PEREZ VASQUEZ	PATRICIO ALEJANDRO
299	GUICHACAN CÁRDENAS	FRANCISCO ARMANDO
300	VEJAR BAHAMONDE	EUGENIA ALICIA
301	CARDENAS BAHAMONDE	BERNARDITA DEL CARMEN
302	GODOY NORIEGA	CLAUDIO GUILLERMO
303	MIRANDA NAVARRO	LUZMENIA YANETH
304	BARRIENTOS BAHAMONDE	MARIA ELIANA
305	NAVARRO NAVARRO	AMELIA MARIA
306	VIDAL BARRIENTOS	SERGIO MAURICIO
307	BARRIENTOS BAHAMONDE	MARIA GLADYS
308	CARDENAS VIDA	SANTIAGO JLISES
309	BARRIA BAHAMONDE	SERGIO HERNAN
310	DIAZ BAHAMONDE	HECTOR FABIAN
311	TENORIO OJEDA	ALICIA DEL ROSARIO
312	BAHAMONDE BARRIENTOS	SERGIO HERNAN



CHILE LO
HACEMOS
TODOS

313	CARDENAS BAHAMONDE	ROBERTO ORLANDO
314	GUICHAGOY EUGENIO	IRENE PATRICIA
315	DIAZ BARRIA	LUIS CUSTODIO
316	ESCOBAR INZUNZA	YARELA ELIZABETH
317	CARDENAS VIDAL	YESSICA YESENIA
318	OJEDA BARRIENTOS	ORFELINA ELIANA
319	SALDIVIA HERNANDEZ	ROSA DEL CARMEN
320	SANTANA SANTANA	ROSA DEL CARMEN
321	BARRIENTOS ILNAO	PEDRO FABIAN
322	MUÑOZ RUIZ	ELIANA MAYBETT
323	CARDENAS VIDAL	SANDRA VERONICA
324	BARRIA BARRIA	RAUL HUMBERTO
325	DIAZ BAHAMONDE	CIRO ENERICO
326	MANSILLA MARINELLO	MARIA JOSE
327	DIAZ BARRIA	ROSA MAGALY
328	BAHAMONDE MIRANDA	CARLOS AURELIANO
329	OJEDA OBANDO	MAURICIO HERNAN
330	BAHAMONDE BARRIA	PEDRO JOSE
331	MUÑOZ BARRIA	HECTOR ALEJANDRO
332	CHEUN PINDA	ROSA ADELA
333	GUERRERO BARRIENTOS	HUMBERTO DEL CARMEN
334	AMPUERO SIERPE	ERMO ADALIO
335	GATICA PEREZ	JOSE LUIS
336	NANCUPILLAN NANCUPILLAN	MIRIAM INOLFA
337	BARRIA BARRIA	FREDY ORLANDO
338	ULLOA BAHAMONDE	HECTOR ARCADIO
339	Huerque Hernández	Paula Isabel
340	PACHECO GONZALEZ	AMALIA GUILLERMINA
341	PEREZ GALLARDO	CRISTIAN ALEJANDRO
342	VEJAR RUIZ	MARCELO ALEXIS
343	PEREZ CARDENAS	VALERIA EDITH
344	VERA BARRIA	MYRIAM DEL CARMEN
345	PINDA PINDA	MONICA MARCELA
346	ULLOA BAHAMONDE	PABLO RENE
347	BARRIA MUÑOZ	ORIETA ISABEL
348	ARIAS ASTUDILLO	INELIA JOSEFINA
349	MIRANDA MIRANDA	CLAUDIO ANDRES
350	PEREZ DIAZ	CLAUDIA JACQUELINE
351	MIRANDA BAHAMONDE	MARIBEL DE LOURDES
352	SEQUEL CARDENAS	VIVIANA DEL CARMEN
353	DIAZ BARRIENTOS	JONATHAN ALEXIS
354	MUÑOZ MUÑOZ	JAVIER ALEJANDRO
355	BARRIA VASQUEZ	INGRID VANNESA
356	PEREZ MANSILLA	GLADYS MABEL